MUNICIPALIDAD
DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: 02/2014

CONTRATO Nº 06/2014

"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

CONTRATISTA
AC CONSTRUCCIONES

PRESUPUESTO: 2014

CONTRATO Nº 06/2014
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014

OBRA: "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

CONTRATISTA: AC CONSTRUCCIONES

LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles Avda. Mcal López y Alberdi, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS,** con CI Nº: 1.966.130 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **ALBERTO CABABLLERO FERREIRA**, Propietario con Cédula de Identidad Nº 2.383.048, con RUC Nº 2383048-4, a quien en adelante se llamará **"CONTRATISTA",** con domicilio en del Barrio 8 del Este de la Ciudad de Pilar, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la realización de **"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE",** en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2014, convocada por la Municipalidad de Pilar, el que se rige por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520**, objeto del gasto específico **CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Pilar Ejercicio Fiscal 2014

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **267.094**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 02/2014 convocado por la Municipalidad de Pilar, según resolución de la máxima autoridad de la Institución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Sera de **210 (doscientos diez) Días** a partir de la firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR – FONACIDE"

COMPUTO MÉTRICO Y LISTA DE PRECIOS

LOTE 4 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO

	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1	72131601-9999	**CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA**				
1.1		Replanteo de obra	M2	62	2.000	124.000
2		Pilares de H°A°	M3	1	1.550.000	1.550.000
3		Vigas y dado de H°A°	M3	2	1.550.000	3.100.000
4		Escalera de H°A°	Gl	1	3.600.000	3.600.000
5		Encadenados de H°A	M3	2	1.550.000	3.100.000
6		Elevación de 0,15 para revocar	M2	4	68.000	272..000

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7		Elevación de 0,30 visto ambas caras	M2	35	130.000	4.550.000
8		Elevacion de 0,30 visto a una cara	M2	14	130.000	1.820.000
9		Elevación de 0,15 visto a una cara	M2	36	68.000	2.448.000
10		En varillado bajo aberturas 2 varillas de 8 por hilada (2hilada)	ml	12	12.000	144.000
11		Pilares de 0,30 x 0,30 para revocar	ml	7	190.000	1.330.000
12		Techo de tejas y tejuelones	M2	91	180.000	16.380.000
13		Revoque de paredes inferiores y exteriores a una capa	M2	67	23.000	1.541.000
14		Revoque de pilares de 0,30 x 0,30	ml	20	23.000	460.000
15		Revoque de pilares en Galería de H°A°	ml	7	23.000	161.000
16		Revoque de viga cumbrera y galería de H°A°	M2	16	23.000	368.000
17		Piso calcáreo	M2	60	50.000	3.000.000
18		Zócalo calcáreo	ml	31	17.500	542.500
19		Puerta de madera de 1,20 x 2,10	un	1	1.000.000	1.000.000
20		Ventana tipo balancines	M2	7	355.000	2.485.000
21		Baranda metálica en la escalera P.A y galería	M2	29	90.000	2.610.000
22		Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 cemento arena	ml	5	17.000	85.000
23		Pintura de paredes a la cal	M2	67	8.000	536.000
24		Pintura de pilares en paredes y galerías a la cal	M2	19	8.000	152.000
25		Pintura de aberturas con pintura sintéticas	M2	7	17.000	119.000
26		Pintura de ladrillos vistos	M2	110	17.000	1.870.000
27		Pintura de maderamen y tejuelon con barniz	M2	91	17.000	1.547.000
28		Pintura de baranda metálica	M2	29	17.000	493.000
29		Pintura de aberturas de madera	M2	6	17.000	102.000
30		Vidrios dobles	M2	7	95.000	665.000
31		Canaleta y caño de bajada N°26	ml	33	75.000	2.475.000
32		Registro de 20x20x20 p/ desagüe de bajada	un	1	500.000	500.000

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

33		Instalación Eléctrica	gl	1	1.000.000	1.000.000
34		Artefactos Eléctricos	gl	1	1.000.000	1.000.000
35		Pizarrones	un	1	300.000	300.000
36		Limpieza final	M2	60	1.500	90.000
	Total General					**61.519.500**

SON GUARANIES: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de la Obra: 60 (veinte) Días contados a partir del cobro del anticipo financiero.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será del **30%** del monto total del contrato. Conforme Disponibilidad Presupuestaria y Plan financiero, previa presentación de la correspondiente garantía de anticipos. Dicho anticipo estará respaldado por una Póliza de Seguro por el 100 % del Anticipo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de Anticipo

d) La Factura correspondiente, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dichos documentos deberán presentarse en ***la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***10 días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud conforme disponibilidad presupuestaria.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicada por este medio deja expresa constancia que se hace responsable de cualquier defecto que presente el trabajo realizado por el termino de 210 (doscientos diez) días calendarios a partir de la Recepción Final de la Obra, asumiendo cualquier costo que demande la reparación, refracción del mismo. Así mismo deberá presentar las siguientes Garantías:

DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la Municipalidad de Pilar, que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prorroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

DE ANTICIPO:

Deberá presentar una garantía del 100% de cada anticipo recibido.

RETENCIÓN CAUCIONAL:

De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, La Municipalidad de Pilar, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Fondo de reparo: *5%.* Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 1 año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, es decir 360 días calendario. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1. **SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS**: (Responsabilidad Civil en Zona de Obras) **(C.D.T.) *SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, Con una vigencia hasta la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS, monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la Municipalidad de Pilar.

2. **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) **(C.A.T.)**

*** SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Con una vigencia hasta la RECPECIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS, para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la Municipalidad de Pilar.

SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)
*** SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS.**
Con una vigencia de 12 meses después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS MISMAS.

Cobertura de un monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso.

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas. La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3. de las CGC.

Las mismas deberán ser presentadas una vez firmado el contrato con las demás garantías requeridas conforme se menciona en la proforma de contrato.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al Rectorado.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2. 6.3.3 y 6.3.4 de las C.G.C. del Pliego General de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONTRATANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

INSTRUCCIONES GENERALES
PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA CONSTRUCCION VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección III. Alcance de las Obras

1. Descripción de las obras

CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

2. Especificaciones Técnicas

LOTE 4 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA

COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO

Items	Rubros	Especificaciones Tenicas
1	Replanteo de Obra	EL CONSTRUCTOR hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías. EL CONSTRUCTOR suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo. EL CONSTRUCTOR se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo. Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, EL CONSTRUCTOR procederá al replanteo general y parcial de la obra. El replanteo realizado por EL CONSTRUCTOR será verificado por el Fiscal de Obras EL CONSTRUCTOR deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros. Deberá preverse dentro de este rubro el vallado de protección a fin de evitar accidentes a alumnos y profesores de la institución en el desarrollo de la obra
2	Pilares de HºAº	La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de H°
3	Vigas y dado de HºAº	La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de H°
4	Escalera de HºAº	La misma será de fck 300 Kg/cm2 a los 28 días. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de H°
5	Encadenados de HºAº	La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de H°

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC 2222048-4

6	Elevación de 0,15 para revocar	Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con las juntas de un espesor de 1,5 m. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.
7	Elevación de 0,30 visto ambas caras	Los muros de 0,30 m. de espesor, con las dos caras vistas, se ejecutarán con 2 (dos) muros de 0,15 m. de espesor vinculando ambos con varillas de hierro de O 8 mm. pintadas con asfalto en forma de Z continua a lo largo del muro a trabar y cada cinco (5) hiladas. Estas varillas deberán ir fijadas con mezcla 1:3 (cemento – arena). Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos. La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del encadenado de Hº superior y se regirán por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.
8	Elevación de 0,30 visto a una cara	Los muros de 0,30 m. de espesor, con las dos caras vistas, se ejecutarán con 2 (dos) muros de 0,15 m. de espesor vinculando ambos con varillas de hierro de O 8 mm. pintadas con asfalto en forma de Z continua a lo largo del muro a trabar y cada cinco (5) hiladas. Estas varillas deberán ir fijadas con mezcla 1:3 (cemento – arena). Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos. La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del encadenado de Hº superior y se regirán por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.
9	Elevación de 0,15 visto a una cara	Los muros de 0,15 m. de espesor, con las caras vistas, se ejecutarán con 2 (dos) muros de 0,15 m. de espesor vinculando ambos con varillas de hierro de O 8 mm. pintadas con asfalto en forma de Z continua a lo largo del muro a trabar y cada cinco (5) hiladas. Estas varillas deberán ir fijadas con mezcla 1:3 (cemento – arena). Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos. La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del encadenado de Hº superior y se regirán por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.
10	Envarillado bajo aberturas 2 varillas de 8 por hilada (2 hiladas)	Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo
11	Pilares de 0,30 x 0,30 para revocar	Se ejecutarán con mezcla 1:2:10 (cemento, cal, arena) y deberán estar perfectamente aplomados.

12	Techo de tejas y tejuelones	Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbrera, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo. a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina. Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).
13	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).
14	Revoque de Pilares de 0,30 x 0,30	Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).
15	Revoque de Pilares en Galeria de HºAº	Las losas y vigas se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:12 (cemento-cal-arena). Pero previamente se hará un salpicado de cemento-arena en proporción 1:3. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. En el revoque de losa y viga de galería se deberá prever la ejecución de corta gotera de un espesor no menor a 3 cm
16	Revoque de viga cumbrera y galería de HºAº	Las losas y vigas se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:12 (cemento-cal-arena). Pero previamente se hará un salpicado de cemento-arena en proporción 1:3. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. En el revoque de losa y viga de galería se deberá prever la ejecución de corta gotera de un espesor no menor a 3 cm

17	Piso Calcáreo	Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm. con excepción de los baños que serán de 15 x 15 cm. El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras. Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena). Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento, coloreada con óxido rojo logrando una pastina del mismo color que el de la baldosa de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración diferente. Antes del secado de la pastina se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que pueda quedar en las juntas. La terminación de los bordes de los pisos de los corredores se hará con una hilada de mosaicos colocados en el lado paralelo al muro. El piso a ser ejecutado en planta alta no debe llevar contrapiso, debiendo la losa estar perfectamente terminada y nivelada, de manera a que el piso sea asentado directamente sobre él, en caso de que por imperfecciones en la ejecución de la losa requiera realizar un contrapiso de H° de cascote para nivelar, la misma correrá por cuenta del contratista. En ningún caso se permitirá la utilización de un colchón de arena previa a la colocación. En los bordes de galería se ejecutará dos hiladas de ladrillos de espesor 0,15 totalmente revocados, previéndose en los mismos cañerías desagüe de 40 mm. En la parte interna se debe prever la colocación de zócalos.
18	Zócalo Calcáreo	Se colocaran en lugares indicados en los planos. Serán de color rojo y colocados en todos los locales donde haya piso calcáreo y en todas las paredes se colocarán con mezcla 1:1/2:5 (cemento – cal – arena).
19	Puerta de madera de 1,20 x 2,10	Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin acanaladuras.
20	Ventana tipo balancines	Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Las uniones soldadas no presentarán rebarba visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos. Las uniones se harán compactas y prolijas debiendo resultar suaves al tacto
21	baranda metálica en escalera P.A y galería	. Las uniones soldadas no presentarán rebarba visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos. Las uniones se harán compactas y prolijas debiendo resultar suaves al tacto.
22	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 cemento arena	Se ejecutará con cemento – arena (1: 3), debiendo ejecutarse con una pendiente de por lo menos 1 cm. de tal forma que el agua se escurra con facilidad. Se pintará con color cerámica. El alféizar interior deberá ir revocado con mezcla (1:3) cemento arena y pintado con pintura látex color cerámica
23	Pintura de paredes a la cal	Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383043-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

24	Pintura de pilares en paredes y galeria a la cal	Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase
25	Pintura de aberturas con pintura sinteticas	Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas
26	Pintura de ladrillos vistos	Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista.
27	Pintura de maderamen y tejuelón con barniz	El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro. Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquimica para combate de termitas u otros insectos parásitos. Merece especial atención las partes de madera escondida en la mampostería
28	Pintura de baranda metálica	Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas
29	Pintura de aberturas de madera	Las aberturas de madera (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con aceite de lino triple cocido y dos manos de barniz sintético esmaltado. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo y resina toda la madera. Las puertas para boxes de SSHH deberán ser pintadas con dos manos de aceite triple cocido y dos manos finales con pintura esmalte sintético color marrón caoba brillante.
30	Vidrios dobles	Todas las aberturas metálicas llevarán vidrios dobles de 3 mm. de espesor y serán colocados con asientos de masilla.
31	Canaleta y caño de bajada Nº26	Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas de chapa galvanizada Nº 26 y caños de bajada, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales.
32	Registro de 20x20x20 p desague de bajada	Se construirán según detalles que figuran en planos
33	Instalación Electrica	Estas Especificaciones servirán de guia para el suministro de materiales para la instalación eléctrica permanente, así como de artefactos de iluminación. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS. No obstante, antes de su instalación, todo el material, los artefactos y su equipamiento, deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras.

34	Artefactos electricos	Estas Especificaciones servirán de guía para el suministro de materiales para la instalación eléctrica permanente, así como de artefactos de iluminación. Ajustandose al anexo de especificaciones tecnicas de INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS. No obstante, antes de su instalación, todo el material, los artefactos y su equipamiento, deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras.
35	Pizarrones	EL CONSTRUCTOR deberá confeccionar pizarrones embutidos en las paredes. Dichos pizarrones deberán ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones: preparar el marco de material cerámico y portatiza con ladrillos empotrados, revocados posteriormente con mortero 1:3 (cemento-arena), dándole una terminación redondeada en las aristas interiores. En la zona del pizarrón propiamente dicha, aplicar una azotada con hidrófugo (ceresita). Posteriormente revoque con mortero 1:3 (cemento-arena) y aplicación de 3 manos de enduido plástico con fina textura de terminación, luego de la cantidad de lisado necesario. Aplicar sellador o fijador plástico, y 3 manos de pintura sintética para pizarrón, color verde pizarra. El marco portatiza con color gris
36	Limpieza Final	Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos

1. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

2. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

3. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se efectuará dentro de los 02 (dos) meses posterior a la firma del contrato, al confirmarse la certificación del 100 % de la culminación de la obra a entera satisfacción de la Convocante, una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 60 (sesenta) días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera: Un anticipo de hasta el 30% a la emisión de la orden de inicio, y el saldo será pagadero dentro de sesenta (60) días posteriores a la recepción definitiva de la obra y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.
5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. Contratación de manos de obra

Según Decreto 6225/2011 Art. 2º "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA

REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558.

* En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

Por lo mencionado la Municipalidad de Pilar dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 90% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Ñeembucú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

9. Inscripción en el SIPE.

A partir del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la ley 3692/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las Instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, ***deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación*** **(CC).**

10. De los Fines Comerciales

Los fines comerciales de la empresa deberán estar registrados y autorizados para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado.

11. Mantenimiento de la Oferta

Mantener la oferta sin variación de precio hasta la culminación del contrato firmado, excepto que se constate diferencia en el cómputo métrico previsto en el contrato. En ese caso, el pago se ajustará a esa variación con el precio de ítems afectados.

12. Motivos de Descalificación

La Municipalidad de Pilar descalificará toda oferta que no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.

14 RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1 Recepción Provisional de las Obras: A los 02 (dos) meses de iniciadas las obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el PGB y C.

14.2. La RECEPCIÓN DEFINITIVA: A los 60 (sesenta) días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados, conforme a los establecidos en el del PBC y sus adendas si las hubiere.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veinte y Un días del mes de Marzo de 2014.

P/ AC CONSTRUCCIONES	**P/ la MUNICIPALIDAD DE PILAR**
Sr. ALBERTO CABALLERO FERREIRA	**Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS**
Contratista	Intendente Municipal

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA